



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N°. 067-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 04 de marzo de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 088-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo; el Informe N° 000009-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-QTE, del coordinador de programa control de ITS/VIH-SIDA, y demás actuados sobre, Reconfirmación del Equipo TAR, del Hospital de Apoyo San Francisco de Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9° de la constitución Política del Perú señala que, el Estado determina la Política Nacional de Salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, así como diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora;

Que la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual, colectivo y su protección es de interés público;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, "(...) Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26626, modificado y ampliado por la Ley N° 28243, declara de necesidad pública e interés público la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), en la cual tienen importancia relevante las actividades de los Centros Especializados de Referencia de Infecciones de Transmisión Sexual VIH-SIDA (CERITSS), Centros de Referencia de Infecciones de Transmisión Sexual VIH-SIDA (CERITS) y las Unidades de Atención Médica Periódica (UAMP);

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2019-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, de fecha 18 de febrero de 2019, se resolvió RECONOCER, al Hospital de Apoyo San Francisco, como establecimiento de salud que brinda atención a personas viviendo con VIH-SIDA, asimismo reconoce el comité especial quienes han de conformar;

Que, a través Informe N° 000009-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-QTE, del coordinador de programa control de ITS/VIH-SIDA; solicita la emisión de la resolución de actualización del Centro de Tratamiento Antirretroviral (TAR), así como la reconfirmación del Equipo TAR, del Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud



San Francisco; en tal virtud, es procedente aprobar mediante acto resolutivo la reconfiguración del equipo de Tratamiento Antirretroviral, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones de acuerdo al marco normativo vigente;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, y en uso a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el "EQUIPO DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (TAR)", del Hospital de Apoyo San Francisco, de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION
01	JIMMY CHRISTIAN CAMARGO MACURI	MEDICO INFECTOLOGO
02	MARITA GIOVANNA LOPEZ HUAYNATE	OBSTETRA
03	OMARA OGMEF LIA KEYSHI MENDOZA FLORES	LIC. ENFERMERIA
04	MADALEYNE GARCIA LEON	QUIMICO FARMACEUTICO
05	LUZ REBECA RAMOS LUJAN	PSICOLOGO
06	JUAN DIEGO FLORES ESCOBEDO	LIC. NUTRICION
07	HECTOR GUSTAVO RIVERA AGUILAR	TRABAJADOR SOCIAL
08	WILSON RICHARD ORIUNDO PALOMINO	BIOLOGO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Equipo Reconformado realizar su trabajo con responsabilidad, diligencia, eficacia, eficiencia y legalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud
U.E. 408 Red de Salud San Francisco
Dña. Hernán Pretell Apaza
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCION:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Área de Soporte Informático
Unidad de Recursos Humanos
Archivo
BJAPI/ly